



Oficina de Registro

NORMAS ACADÉMICAS

A. Matrícula

1. Las fechas de matrícula son anunciadas en el Calendario Académico.

B. Matrícula tardía

1. Los estudiantes que no matriculen en las fechas establecidas en el calendario académico podrán matricular en la primera semana de clases. Ese período se considera como matrícula tardía por lo que los estudiantes deberán pagar un recargo de veinticinco dólares (\$25.00).

C. Cambios en el programa de clases

1. Los cambios de cursos o secciones se permitirán durante la primera semana de clases en el formulario oficial correspondiente en la oficina de Registraduría.

D. Validez de la matrícula

1. El programa de clases debe ser oficializado por la Oficina de Tesorería.
2. Todos los cursos que matricule un estudiante formarán parte de su expediente académico.

E. Cierre de cursos

1. El Centro se reserva el derecho de realizar los cambios que entienda necesarios en el Calendario Académico, el horario o salón de los cursos anunciados.
2. Además, podrá cerrar o eliminar las secciones o cursos que entienda necesarios.

F. Bajas parciales o generales

1. La solicitud de baja parcial o general será entregada en la Oficina de Registraduría en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

G. Baja con derecho a ajuste

1. Las bajas parciales o generales que el estudiante radique durante las primeras dos semanas de clases recibirán un ajuste de 50 por ciento del costo de matrícula. Las fechas se anunciarán en el Calendario Académico.

H. Carga académica

1. Será considerado estudiante a tiempo completo el que matricule 6 créditos o más. Un estudiante podrá tomar hasta 15 créditos con la autorización del Decano Académico.
2. Será considerado estudiante a tiempo parcial el estudiante que matricule 5 créditos o menos.
3. La Tesis contará como carga completa.

I. Asistencia a clases

1. La asistencia a los cursos será obligatoria.
2. El estudiante es responsable de cumplir con los requisitos establecidos por el profesor para la aprobación del curso.
3. Los estudiantes que no asistan al curso (en seis reuniones o más) y no radique baja oficial recibirán calificación de **WF** (Baja con penalidad) y no recibirá créditos por el mismo.

J. Política sobre el Directorio de Estudiantes y ex alumnos

1. El Centro, en cumplimiento con la Ley Federal "Family Educational Rights and Privacy Act" (FERPA), provee a los estudiantes y alumnos acceso a sus expedientes académicos y el derecho a solicitar que se enmiende la información

incluida en sus expedientes. Además garantiza a los estudiantes el control sobre la información académica que puede divulgarse.

K. Sistema de Calificaciones

1. La unidad de medida será el crédito.
2. Para propósitos de calcular el índice académico se asigna el siguiente valor numérico a las cinco (5) letras del sistema de calificación:

A - 4.0 EXCELENTE
B - 3.0 BUENO
C - 2.0 REGULAR
D - 1.0 DEFICIENTE
F - 0.0 FRACASADO

3. Para propósitos del expediente académico se aplicará el siguiente sistema de letras. Estas no serán cuantificadas para fines de índice académico, con excepción de la **WF** (Baja con penalidad).

P – CURSO APROBADO
NP- CURSO NO APROBADO
IP - CURSO EN PROGRESO
W - BAJA OFICIAL
I - INCOMPLETO
WF -BAJA CON PENALIDAD
NA- NUNCA ASISTIO

L. Cambios, reclamaciones y adiciones de notas

1. El estudiante podrá hacer la reclamación en la Oficina de Registraduría 45 días calendarios después del inicio de clases del semestre subsiguiente al de la nota que reclama. Esta fecha será anunciada en el Calendario Académico del Centro.

M. Término para cumplir con los requisitos de graduación

1. Programa de Maestría en Artes con especialidades en Historia de Puerto Rico y el Caribe, Literatura Puertorriqueña y del Caribe, Estudios Puertorriqueños y Maestría en Arqueología de Puerto Rico y el Caribe.
 - a. El período de tiempo máximo para completar los estudios es de (5) años. Este período contará desde la matrícula inicial del estudiante hasta la presentación oficial de su Tesis y la obtención del grado.
 - b. El estudiante, que por no haber terminado sus estudios durante este período y necesite disponer de una oportunidad adicional, podrá someter una petición escrita al Decano Académico quien podrá otorgarle una prórroga para la terminación de los requisitos de graduación que no excederá de dos (2) años.
2. Programa de Doctorado en Filosofía con especialidades en Historia de Puerto Rico y el Caribe y Literatura Puertorriqueña y del Caribe.
 - a. El período de tiempo máximo para completar los estudios es de ocho (8) años. Este período contará desde la matrícula inicial del estudiante hasta la presentación oficial de su Tesis y la obtención del grado.
 - b. El estudiante, que por no haber terminado sus estudios durante este período y necesite una oportunidad adicional, podrá someter una petición escrita al Decano Académico quien podrá otorgarle una prórroga para la terminación de los requisitos de graduación que no excederá de dos (2) años.

N. Readmisión al Centro

1. Los estudiantes que hayan interrumpido sus estudios por un semestre o más, deberán solicitar readmisión y presentar carta de razones para continuar estudios.
2. Si un estudiante ha interrumpido sus estudios vendrá obligado a someterse a los requisitos de graduación y a las normas y reglamentos aplicables a la fecha de su readmisión.

Nota: Para clarificar asuntos relacionados con las Normas Académicas y procedimientos, deberá visitar la Oficina de Registro.